

Bases del Programa “MENTORIZACIÓN Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO EN PYMES DE LANZAROTE” PROYECTATE 2018

Objetivos

Los objetivos del Programa MENTORIZACIÓN Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO EN PYMES DE LANZAROTE 2018 son:

- Fomentar la empleabilidad, potenciar la innovación y el progreso de autónomos, empresas y comercios de proximidad de entre uno y cinco años de vida prioritariamente, para contribuir al desarrollo social y económico de Lanzarote.
- Identificar y proyectar a negocios de proximidad con espíritu innovador y competitivo, con potencial de crecimiento y empleabilidad, que estén dispuestas a incorporar nuevas formas de hacer negocio.
- Abordar las siguientes áreas en los negocios: la mejora de la marca y de la imagen comercial del negocio, la mejora del modelo de negocio con medios digitales y la búsqueda, selección y elección de recursos humanos y materiales para abordar las mejoras.

Configuración del programa

- Programa de tres meses de duración organizado por el Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote con la financiación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) – Gobierno de Canarias, destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas.
- Presentación de solicitudes a partir del día 11 de septiembre de 2018
- Fecha límite de inscripción el día 03 de octubre de 2018
- Desarrollo de la actividad de mentorización a partir del 15 de octubre de 2018.
- Número de empresas beneficiadas 11
- Programa dirigido a autónomos, empresas y comercios encuadrados en la definición de PYMES.
- Programa abierto a la participación de emprendedores, empresas y comercios de la isla de Lanzarote con presencia y actividad en el mercado, dándose preferencia durante la selección a las que tenga entre 1 a 5 años de presencia.
- Programa de tutorización personalizado que culmina con un informe técnico situacional con conclusiones, recomendaciones y plan de actuación a medida.

Requisitos de participación en el programa

- Inscribirse en el programa antes de la fecha límite
- Ser emprendedoras, autónomas, empresas y comercios encuadrados en la definición de PYME, teniendo preferencia por el siguiente orden:

Este programa se lleva a cabo impulsado por el **Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote** con la financiación del **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)** – Gobierno de Canarias, destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas.

1. Microempresas (1 a 10 trabajadoras y hasta 2 millones de volumen de negocio)
 2. Pequeñas empresas (11 a 50 trabajadoras y hasta 10 millones de volumen de negocio)
 3. Medianas empresas (51 a 250 trabajadoras y hasta 50 millones de volumen de negocio)
- Emprendedoras, autónomos, empresas y comercios encuadrados en la definición de PYME, con presencia en el mercado desde 0 a más de 10 años, con preferencia a aquellos que están entre 1 a 5 años de presencia en el mercado.
 - Emprendedoras, autónomos, empresas y comercios constituidos y dados de alta antes de la fecha de inscripción en el programa y en el momento en que sea requerido por la entidad organizadora, y que, además, cuenten con residencia y domicilio fiscal en Lanzarote.
 - El socio o socias fundadoras deberá/n liderar la empresa o modelo de negocio y trabajar principalmente en ella, con un máximo permitido de cuatro socios/as.
 - Sólo podrán participar los emprendedores, empresas y comercios con modelos de negocios considerados como pequeños y medianos según la Comisión Europea (que no ocupen a más de 250 trabajadoras y que facturen menos de 50 millones de euros o su balance general anual sea inferior a 43 millones de euros), o aquellas que aun estando participadas por empresas consideradas como grandes, dicha participación no exceda en ningún caso en más del 25% de su capital.
 - Programa de tutorización personalizado que culmina con un informe técnico situacional con conclusiones, recomendaciones y plan de actuación a medida, asumible y alcanzable para desarrollar las mejoras viables desde la realidad socio económica de la empresa o comercio participante.

Inscripción y documentación

Para participar en el Programa MENTORIZACIÓN Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO EN PYMES DE LANZAROTE 2018 es necesario presentar la ficha de inscripción de solicitud y aportar la siguiente documentación:

- DNI/NIE del promotor/es.
- CIF/NIF de la empresa, declaración censal (Modelo 036/037) de inicio de actividad presentada a la Agencia Tributaria, y alta de la Seguridad Social.

Selección

Entre los autónomos, empresas o comercios inscritos serán seleccionados 11 participantes, teniendo en cuenta la capacidad de generar empleo, la viabilidad del negocio, la proyección de crecimiento y el nivel de innovación, que evaluará un comité de selección que estará formado por miembros nombrados de entre representantes del Cabildo de Lanzarote y de los consultores del programa de tutorización.

Se les evaluará para participar en el programa con hasta 50 pts., con los criterios de valoración siguiente:

- El número de empleos y socios trabajadores que haya generado o que se prevé generará, la repercusión que produzca en la localidad y en relación con la responsabilidad social corporativa. Hasta 10 pts.
- La fundamentación de la idea de negocio con criterios relacionados con los nuevos nichos de negocio. Hasta 10 pts.
- Experiencia, habilidades y conocimientos de la actividad o del sector por los socios promotores del proyecto. Hasta 10 pts.
- La viabilidad del proyecto del negocio, las previsiones de crecimiento y los resultados económicos relevantes, tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados para los próximos años. Hasta 10 pts.
- La innovación, creatividad y la originalidad del proyecto con respecto a procesos y productos. Hasta 10 pts.

Tras disponer de un listado ordenado por las puntuaciones obtenidas con los criterios de valoración anteriores, para dirimir los posibles empates se procederá a la selección final de las empresas participantes siguiendo los tres criterios de ordenación siguientes:

- Primer criterio: la dimensión del negocio 1º microempresas, 2º pequeña empresa y 3º mediana empresa.
- Segundo criterio: Tiempo de actividad y/o presencia en el mercado 1º negocios de 1 a 5 años de vida, 2º negocios con más de 5 años de vida y 3º negocios con menos de 1 año de vida.
- Tercer criterio: Orden de registro de la inscripción con el número, fecha y hora de entrada de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes está sujeta a la interpretación de la información suministrada y recabada de cada proyecto teniendo en cuenta la realidad económica del momento.

Plazo de inscripción

El período de inscripción para participar en el programa será de un mes, desde el día 12 de septiembre al día 03 de octubre de 2018.

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las solicitudes presentadas durante todo el proceso. Pero, se podrán difundir, en su momento, el nombre de las iniciativas, las características generales, los logos, las denominaciones, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo promotor. A tal fin, los participantes, con la presentación de la solicitud están aceptando expresamente dicha difusión.

Los miembros del comité se comprometen a guardar secreto y confidencialidad sobre los datos que conozcan de cada solicitud en base a la documentación aportada por los participantes.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su normativa de desarrollo y cualquier otra norma que pueda modificarla, complementarla o sustituirla en el futuro, así como el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a

Este programa se lleva a cabo impulsado por el **Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote** con la financiación del **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)** – Gobierno de Canarias, destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas.

la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("Reglamento General de Protección de Datos"), aplicada desde el 25 de mayo de 2018, así como cualquier otra norma que pueda desarrollarlo o complementarlo en un futuro, las entidades organizadoras y los miembros del comité se obligan a respetar las disposiciones establecidas en materia de protección de datos personales de los participantes. A tal efecto, la documentación será custodiada con las debidas condiciones de seguridad y protección de terceras personas.

La empresa consultora recabará los datos pidiendo la autorización y consentimiento expreso a los solicitantes, informándoles de manera clara y precisa de la finalidad con la que se recaban e indicándoles que la autorización y consentimiento lo dan tanto a la entidad organizadora, como a la empresa consultora que desarrolla el programa, por lo que los datos de los solicitantes serán custodiados tanto en las bases de datos de la entidad organizadora como en las de la empresa de consultoría que realiza el programa.

Aceptación de los requisitos de participación

La participación en el programa implica la íntegra aceptación de los presentes requisitos de participación, cuya interpretación corresponde al comité de selección, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación. Para todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en los presentes requisitos de participación, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estos requisitos implica la eliminación del solicitante.

Si se detectara el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación del solicitante del proceso. A tal efecto, todos los solicitantes autorizarán expresamente al comité de selección a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.

Si las solicitudes presentadas no cumplen con los requisitos mínimos que estimen los miembros del comité son los necesarios para participar en el programa, dicho comité podrá establecer la exclusión a su criterio de las solicitudes incumplidoras y en caso extremo a la cancelación del programa.